



NOTARIA 16
r. Gonzalo Román
Chacón

1		
2		0003
3		DR. GONZALO ROMAN CH.
4	CONSTITUCION DE COMPANIA	En la ciudad de San Fran-
5	ANONIMA DE TRANSPORTES	cisco de Quito, Capital -
6	DE TAXIS " RUTAS DEL VA	de la República del Ecua-
7	LLE RUTAVALL S.A.	dor, hoy día catorce
8	ENTRE:	(14) de junio
9	CESAR VIRACOPA GUANA ,	de mil novecientos noven-
10	MARIO CUEVA NARANJO Y	ta y seis, ante mí Doctor
11	OTROS	Gonzalo Román Chacón -
12		Notario Décimo Sexto
13		del Cantón, compare-
14	CUANTIA: S/. 6'000.000,00	cen : los señores: Viraco
15		cha Guana César, casado ;
16		Cueva Naranjo Mario, ca-
17	r.	sado; Manay Lascano Ga-
18		lo, divorciado ; Lagos -
19		Luis Bolívar , casado ;
20		Paucar García Abraham ,
21		casado; Andrando Atahualpa Eduardo, viudo; Naula Tupiza -
22		Klever; soltero, Medina Medina Jaime; casado, Macancela -
23		Herrera Nelson, casado, Andrando Gullichico Modesto, ca-
24		sado; Erazo Espín Gustavo, casado; Taboada Aluisa Manuel
25		casado, Tupiza Pilaquina Luis, soltero; Baquero Sotomayor
26		Ruth, casada; Gualle quisaguano Iván, casado; Riera Santi
27		llan José, casado; Cacuango Quilsimba José, soltero; Cha-
28		morro José, soltero; Bastidas Enriquez José, casado; Oña

1 Carlos Ramiro, casado; Pérez Gualli Marcia, casada; Je-

2 réz Angel Arnulfo, casado; Asimbaya Morales Julio ca -

3 sado; Paredes Carrillo Edgar, divorciado; todos por sus

4 propios derechos .- Los comparecientes son ecuatoria-

5 nos, mayores de edad, de este domicilio, legalmente -

6 capaces para contratar y obligarse, a quienes de co-

7 nocerlos doy fé y dicen: Que eleve a Escritura Pública

8 el contenido de la Minuta que me entregan cuyo tenor li

9 teral y que transcribo es el siguiente: S E Ñ O R N O

10 T A R I O .- En el Registro de Escrituras Públicas

11 a su cargo, dignese incorporar una de constitución ju

12 rídica de la Compañía Anónima de TRANSPORTE EN TAXIS

13 " RUTAS DEL VALLE RUTVALL S.A. ", al tenor de las si-

14 guientes cláusulas: COMPARECIENTES .- Viracocha Gua-

15 na César, casado; Cueva Naranjo Mario, casado; Manay

16 Lascano Galo, divorciado; Lagos Luis Bolívar, casado;

17 Paucar García Abraham, casado; Andrango Atahualpa Eduar

18 do, viudo; Naula Tupiza Klever, soltero, Medina Medina

19 Jaime, casado; Macancela Herrera Nelson, casado; Andran

20 go Guallichico Modesto, casado; Erazo Espín Gustavo, ca

21 sado; Tabuada Aluisa Manuel, casado; Tupiza Pilaquina

22 Luis, soltero; Baquero Botomayor Ruth, casado; Gualle

23 Quisaguano Iván, casado; Riera Santillán José, casado;

24 Cacuango Quilsimba José, soltero; Chamorro José, soltero;

25 Bastidas Enriquez José, casado; Oña Carlos Ramiro, ca

26 sado; Pérez Gualle Marcia, casada; Jéféz Angel Arnulfo,

27 casado; Asimbaya Morales Julio, casado; Paredes Carri-

28 llo Edgar, divorciado; comparecen por sus propios dere-



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 chos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domici
 2 liados en esta ciudad de Quito, y con suficiente capacidad
 3 para contratar y obligarse : P R I M E R A .- CONSTITUCION DE
 4 LA COMPANIA.- Los comparecientes declaran expresamente que
 5 han resuelto unir sus capitales en numerarios con el obje-
 6 to de constituir una compañía Anónima de Transporte, que se
 7 regirá por la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, Leyes
 8 especiales, así como los presentes estatutos y su propio Re
 9 glamento .- CAPITULO PRIMERO .* ESTATUTOS DE LA COMPANIA.-
 10 NOMINACION OBJETIVA.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- PLAZO Y OB
 11 GETIVO .- ARTICULO PRIMERO .- NOMINACION OBJETIVA.-COMPANIA
 12 DE TRANSPORTE EN TAXIS " RUTAS DEL VALLE RUTVALL S.A. "
 13 Artículo Segundo .- NACIONALIDAD.- ECUATORIANA.- ARTICULO
 14 TERCERO.- DOMICILIO .- La ciudad de SANGOLQUI, Cantón Ru
 15 miñahui, Provincia de Pichincha, previa la autorización de
 16 los organismos de Tránsito competentes.- ARTICULO CUARTO.-
 17 PLAZO.- Cincuenta años a partir de la inscripción de esta es
 18 critura en el Registro Mercantil .- ARTICULO QUINTO.- OBJE
 19 TO SOCIAL.- La Compañía Anónima de Transporte en Taxis " RU
 20 TAS DEL VALLE RUTVALL S.A.", tiene como objeto social el -
 21 transporte público de Pasajeros en Taxis, podrá además reali
 22 zar todas las actividades inherentes al Transporte: importar,
 23 exportar, instalar almacenes, lubricadoras y gasolineras, re
 24 puestos, llantas, piezas automotrices, comprar, vender, dar en
 25 arrendamiento, enajenar o hipotecar toda clase de bienes,
 26 muebles o inmuebles, cuyo resultado sea provechoso para la
 27 Compañía.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.
 28 El Capital autorizado de la Compañía es de DOCE MILLONES

1 DE SUCRES. EL CAPITAL SUSCRITO es de seis millones de Sucres.

2 El Capital Pagado es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SU
3 CRES, dividido en veinte y cuatro acciones de doscientos cin-
4 cuenta mil sucres cada una .-

5	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PRGADO	NUMERO ACCIONES
6	1.-Viracocha César	250.000	100.000	1
7	2.-Cueva Mario	250.000	100.000	1
8	3.-Manay Galo	250.000	100.000	1
9	4.-Lagos Luis	250.000	100.000	1
10	5.-Paucar Abrahan	250.000	100.000	1
11	6.-Andrango Eduardo	250.000	100.000	1
12	7.-Naula Klever	250.000	100.000	1
13	8.-Medina Jaime	250.000	100.000	1
14	9.-Macancela Nelson	250.000	100.000	1
15	10.-Andrango Modesto	250.000	100.000	1
16	11.-Erazo Gustavo	250.000	100.000	1
17	12.-Taboada Manuel	250.000	100.000	1
18	13.-Tupiza Luis	250.000	100.000	1
19	14.-Baquero Ruth	250.000	100.000	1
20	15.-Gualle Iván	250.000	100.000	1
21	16.-Riera José	250.000	100.000	1
22	17.-Cacuango José	250.000	100.000	1
23	18.-Chamorro José	250.000	100.000	1
24	19.-Bastidas José	250.000	100.000	1
25	20.-Oña Carlos	250.000	100.000	1
26	21.-Pérez Marcia	250.000	100.000	1
27	22.-Jerez Angel	250.000	100.000	1
28	23.-Asimbaya Julio	250.000	100.000	1



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1	24.-Paredes Edgar	250.000	1005100.000	1
2	TOTAL :	6'000.	2'400.	24
3	El saldo del capital insoluto se lo cancelará en el pla-			
4	zo de dos año de inscrita la presente minuta en el Regis-			
5	tro "ercantil.-Los accionistas que comparecen indistinta			
6	mente y de los cuales se han detallado los aportes se			
7	consideran como accionistas fundadores de la Compañía-			
8	con todos los derechos y obligaciones para ellos estipu-			
9	lados en el presente estatuto.-ARTICULO SEXTO.- DE LAS			
10	ACCIONES.-"as acciones estarán contenidas en títulos fir-			
11	mados por el Presidente y el Gerente General de la Compa-			
12	ñía. Cada título podrá representar una o más acciones.			
13	Tanto los títulos como las acciones deberán ser numera-			
14	das, y cada acción liberada dará derecho a un voto en las			
15	Juntas Generales de Accionistas y mientras tanto cada			
16	acción tendrá derecho a voto en proporción al Capital Pa-			
17	gado de las mismas.-Los títulos de acciones se inscribi-			
18	rán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se			
19	anotarán las sucesivas transferencias, la constitución			
20	de derechos y demás modificaciones que ocurran respecto			
21	al derecho sobre las acciones. La transferencia de -			
22	las acciones no surtirán efecto contra la Sociedad ni			
23	contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción			
24	en el Libro de Acciones y Accionistas, esta inscrip-			
25	ción se efectuará validamente con la sola firma del -			
26	representante legal de la Compañía siempre y cuando			
27	haya comunicado a éste .- Se elaborará un documen-			
28	to fechado y suscrito conjuntamente por el cedente			

1 y el cesionario que se lo inscribirá en el Libro de
2 de Acciones y Accionistas .- En caso de pérdida -
3 de un título de acción la Compañía lo declarará nu-
4 lo y emitirá uno nuevo, después de haber transcurri-
5 do treinta días desde la última de tres publica-
6 ciones consecutivas, en uno de los periódicos de
7 mayor circulación en la ciudad de Quito, que de-
8 berán hacerse y siempre que no se haya presenta-
9 do reclamo sobre la propiedad del título mencio-
10 nado .- Los gastos que demanden éste trámite, -
11 será de absoluta cuenta del interesado, - ARTI-
12 CULO SEPTIMO .- REPRESENTACION ANTE LA COMPA-
13 ÑIA .- Los accionistas pueden hacerse represen-
14 tar ante las Juntas Generales para ejercer sus
15 derechos y atribuciones, poder especial, judicial,
16 notariado dirigido al Presidente o Gerente General
17 de la Compañía . Cada accionista no puede hacer
18 se representar sino por un solo mandatario cada -
19 vez, cualquiera sea el número de sus acciones . A-
20 sí mismo, el mandatario no puede votar en represen-
21 tación de otra u otras acciones de un mismo man-
22 dante en sentido distinto, pero la persona que
23 sea mandatario de varios accionistas, puede vo-
24 tar en sentido diferente en representación de cada
25 uno de sus mandantes. - CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRA-
26 CION DE LA COMPAÑIA .- ARTICULO OCTAVO.- Administra-
27 ción de la Compañía .- La Compañía estará gobernada y
28 administrada por los siguientes órganos y funciona - -



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 rios: a) Junta General de Accionistas, b) Directorio.
 2 c) Presidente de la Compañía. d) Gerente General de la
 3 Compañía. e) Comisarios. - ARTICULO NOVENO.- DE LA
 4 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta General de -
 5 Accionistas, estará integrada por los accionistas de la
 6 Compañía, legalmente convocados y reunidos, por el Pre-
 7 sidente de la misma que la presidirá, y actuará de Se-
 8 cretario el Gerente General de la Compañía.- Tendrá
 9 las atribuciones que le concede los Artículos doscientos
 10 setenta y tres y doscientos setenta y seis de la Ley
 11 de Compañías, con excepción de aquellos que por estos
 12 Estatutos se confiere a otros funcionarios, y resolve-
 13 rá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de
 14 acuerdo a la Ley y a los presentes Estatutos, o que pon-
 15 gan en su conocimiento los mismos de ella o sus órganos
 16 de funcionamiento. Las Juntas podrán ser Ordinarias
 17 y Extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán
 18 obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de
 19 cada año calendario, las Juntas Extraordinarias cuando
 20 así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de
 21 la Compañía, y en los demás casos contemplados en la
 22 Ley de Compañías y en los presentes Estatutos. Las con-
 23 vocatorias serán realizadas por el Presidente o por el
 24 Gerente General, por la prensa, por lo menos con ocho
 25 días de anticipación para su reunión, en uno de los -
 26 periódicos de mayor circulación en el domicilio princi-
 27 pal de la Compañía, pudiendo hacerse además comunica-
 28 dos a través de carta escritura y fijando carteles y le

1 yendas, en sitios y lugares de mayor frecuencia de los
2 accionistas o comunicaciones telegráficas dirigidas a
3 aquellos accionistas que así lo hubieran solicitado por
4 escrito y enviando sus respectivas direcciones. La
5 convocatoria indicará : fecha, día, hora, lugar, y ob-
6 jeto de la reunión. .- El Quorum de la Junta Ge-
7 neral de Accionistas, en primera convocatoria estará
8 constituida por accionistas que representen por lo me-
9 nos el cincuenta por ciento del capital pagado de la
10 Compañía. De ser necesario se convocará por segunda
11 vez y se instalará la Junta con los socios presentes
12 advirtiéndose el particular en la convocatoria salvo
13 las excepciones legales. En lo demás se estará a lo
14 dispuesto por la Ley. No obstante en los incisos
15 anteriores de este Artículo, la Junta General se enten-
16 derá convocada y quedará validamente constituida en -
17 cualquier lugar del territorio Nacional, para tratar
18 cualquier asunto, siempre que esté presente la totali-
19 dad del Capital pagado y los asistentes; por unanimi-
20 dad acepten la celebración de la Junta, sin embargo,
21 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la dis-
22 cusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
23 suficientemente informado. En este tipo de Juntas te-
24 dos los accionistas o quienes lo representen deberán
25 suscribir el acta, bajo sanción de nulidad. - ARTI-
26 CULO DECIMO.- DEL DIRECTORIO.- La Junta del Directo-
27 rio estará integrada por cinco miembros principales y
28 dos miembros que actuarán en calidad de suplentes, los



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 mismos que serán designados por la Junta General de
 2 Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán de
 3 recho a votar unicamente cuando se encuentren reem-
 4 plazando a los principales. La Junta del Directorio
 5 se encargará de todos los asuntos que hacen relación
 6 con la actividad de transporte, esto es; tendrá am-
 7 plios poderes para gestionar autorizaciones de rutas,
 8 y la concesión de nuevos cupos, gestiones que las rea-
 9 lizará ante las Autoridades de Tránsito. Las Juntas
 10 del Directorio, serán Ordinarias y Extraordinarias;
 11 Las Ordinarias: se reunirán una vez al mes y las Juntas
 12 Extraordinarias: cuando fueran convocadas por el Ge-
 13 rente General o el Presidente de la Compañía para tra-
 14 tar de los asuntos puntualizados en la convocatoria.
 15 Las convocatorias a las Juntas de Directorio, se harán
 16 por medio de una comunicación firmada por el Presidente
 17 o el Gerente de la Compañía cursando a cada una de los
 18 integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de
 19 anticipación a la fijada para la reunión. Para que
 20 la Junta del Directorio pueda constituirse, será nece-
 21 sario que se encuentren presentes por lo menos tres
 22 de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del
 23 Directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos
 24 tres de sus miembros. Serán nombrados por la Junta
 25 General del Directorio, serán dirigidas por el Presi-
 26 dente o por el Gerente General, que fueran designa-
 27 dos por la misma Junta para ese efecto. El acta de
 28 las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará

1 las firmas del Presidente y del Secretario, El Secre-
2 tario, será Ad-hoc; y será elegido dentro de los voca-
3 les de la Junta del Directorio. entre las atribucio-
4 nes del Directorio están las de nombrar las diferentes
5 comisiones como son asuntos sociales, deportes, y otras
6 que actuarán en el buen desenvolvimiento de la Compañía
7 y las actividades de carácter social y deportivas serán
8 planificadas por dichas comisiones indicando su presu-
9 puesto, el mismo que será aprobado y discutido por las
10 Juntas Generales de Accionistas.- ARTICULO DECIMO PRI-
11 MERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía
12 será nombrado por la Junta General de Accionistas, por
13 el lapso de dos años. El mismo que no podrá ser reele-
14 gido sino después de dos años del término de sus fun-
15 ciones, puede o no puede ser accionista de la Compañía,
16 estar al día en sus aportaciones y observar buena con-
17 ducta; sus deberes y atribuciones son los siguientes:
18 a) Presidir las Sesiones de la Junta General de Accio-
19 nistas y del Directorio. b) suscribir las actas de -
20 las sesiones en las que esté presente, conjuntamente
21 con el Secretario. c) contratar el cumplimiento de -
22 las resoluciones de la Junta General de Accionistas
23 y del Directorio. d) Reemplar al Gerente General en
24 caso de ausencia o fallecimiento, y en este último ca-
25 so, hasta que la Junta General de Accionistas designe
26 al titular. e) Someter a conocimiento de la Junta Ge-
27 neral de Accionistas el Reglamento Interno de la Compa-
28 ñía, el mismo que será aprobado en dicha Junta General,



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 con informe previo y favorable del Directorio de la -
2 Compañía, firmar conjuntamente con el Gerente, los tí-
3 tulos de acciones, g) Las demás que le confieren la -
4 Ley, los Estatutos y el Reglamento Interno de la Com-
5 pañía. - ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE GE-
6 NERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta
7 General de Accionistas, por el lapso de dos años, el
8 mismo que no podrá ser reelegido sino al término de dos
9 años de sus funciones, para ser Gerente General no se
10 requiere ser accionista de la Compañía, estar al día en
11 las aportaciones y observar buena conducta. Reempla-
12 zará al Presidente de la Compañía, en caso de ausencia
13 o fallecimiento. En caso de fallecimiento o ausencia
14 definitiva del Gerente General de la Compañía, se con-
15 vocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta Ge-
16 neral Extraordinaria de Accionistas a efecto de nom-
17 brar de inmediato el nuevo Gerente General. Son debe-
18 res y atribuciones del Gerente General de la Compañía:
19 a) Será el Secretario de la Junta General de Accionis-
20 tas. b) Representará legal, judicial y extrajudicial-
21 mente a la Compañía. c) Dirigir o intervenir en todos
22 los negocios y operaciones de la Compañía con los re-
23 quisitos señalados en estos Estatutos. d) Comprar y
24 vender e hipotecar inmuebles, y en general, intervenir
25 en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes
26 que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre
27 ellos, previa autorización del Directorio cuando el mon-
28 to exceda de cien salarios mínimos vitales. - e) Contra

1 tar a los trabajadores de la Compañía y dar por termi-
2 nados los contratos, cuando fuere conveniente para los
3 intereses sociales, sinándose a lo que dispone la Ley.

4 f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de

5 la Sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos

6 de la Compañía. g) Llevar los Libros de Actas, de Ae-

7 ciones, y Accionistas y el Libro talonario de Acciones.

8 h) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos

9 de acciones i) Presentar anualmente y con la debida

10 anticipación a la Junta de Accionistas y de Directorio,

11 un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuen-

12 tas, balances, y más documentos pertinentes. Dicho

13 balance posteriormente será conocido y aprobado por la

14 Junta General de Accionistas. j) Elaborar el prespues-

15 to anual y el plan general de actividades de la Com-

16 pañía, y someterlos a la aprobación del Directorio .

17 k) Hacer cumplir las Resoluciones y acatar las Resolu-

18 ciones de la Junta General de Accionistas y del Directo-

19 rio. l) En general, tendrá todas las atribuciones y

20 deberes permitidos en la Ley para los administradores

21 ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL COMISARIO .- La Junta

22 General de Accionistas en su reunión Ordinaria anual,

23 nombrará un Comisario y su respectivo suplente. La du-

24 ración de estos funcionarios será de un año y podrán ser

25 reelegidos indefinidamente. Son deberes y atribucio-

26 nes de los Comisarios: todos los que señale la Ley de

27 Compañías y además los que le impusieran la Junta Gene-

28 ral de Accionistas. - ARTICULO DECIMO CUARTO .- BA*



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 LANCE GENERAL E INVENTARIO .- En ejercicio económico
2 de la Sociedad comenzará el primero de enero y termi-
3 nará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se rea-
4 lizará a esa fecha, un inventario de los bienes socia-
5 les.- ARTICULO DECIMO QUINTO .- DEL FONDO DE RESER-
6 VA DE LAS UTILIDADES .- RESERVA LEGAL .- La reserva
7 legal se formará con el diez por ciento de las utilida-
8 des líquidas de la Empresa, que arroje cada ejercicio
9 económico, hasta completar la cuantía mínima estableci-
10 da por la Ley de Compañías. - ARTICULO DECIMO SEXTO -
11 DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES .- Una vez que sean
12 aprobados el balance y el inventario del ejercicio e-
13 conómico respectivo, y luego de practicadas las deduc-
14 ciones necesarias para la formación de la reserva le-
15 gal y de las reservas especiales que hayan sido re-
16 sueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo
17 de las utilidades líquidas, serán distribuidas entre
18 los accionistas de la Compañía en proporción a las ac-
19 ciones pagadas por cada uno. - ARTICULO DECIMO SEPTI-
20 MO.- PAGO DE DIVIDENDOS.*- El Gerente General de la
21 Compañía pagará los dividendos de las acciones en la -
22 forma determinada por la Junta General.- CAPITULO CUAR-
23 TO .- DE LA LIQUIDACION .- La Compañía se disolverá
24 en los casos previstos en la Ley de Compañías y los -
25 presentes estatutos. Para efectos de la Liquidación
26 la Junta General nombrará un Liquidador y en caso de
27 no hacerlo actuará como tal el Gerente de la Compañía
28 o quien haga sus veces. - DECLARACION .- a) Los ac-

1 cionistas fundadores no se han reservado para sí pre

2 mios, ventajas de ninguna naturaleza. b) El capital

3 de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y

4 pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lis

5 ta de suscriptores y el correspondiente certificado de

6 depósito bancario. - DISPOSICIONES GENERALES. - La

7 compañía en todo lo relacionado al transporte, se so

8 meterá a las normas legales y reglamentarios existen

9 tes, y a las resoluciones que dictasen el Consejo

10 Nacional de Tránsito, el Consejo Provincial de Trán-

11 sito de Pichincha y la respectiva Jefatura Provincial

12 de Tránsito. De igual manera en lo que se refiere

13 con tarifas las mismas que serán emitidas por el Con-

14 sejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Los

15 permisos de operación que reciba la Compañía autori-

16 zados por el Consejo Nacional de Tránsito, no consti

17 tuyen títulos de propiedad y por consiguiente no son

18 susceptibles de negociación. La Compañía aceptará las

19 solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que re-

20 unen las condiciones exigidas para la clase de servi-

21 cio que presta la Entidad, previa la autorización -

22 del Consejo Nacional y Provincia de Tránsito y la su-

23 perintendencia de Compañías en las condiciones estip

24 ladas por el Directorio de la Compañía.- Usted, se-

25 ñor Notario, se dignará agregar las cláusulas de -

26 estilo para la perfecta validez de la presente es-

27 critura .- Hasta aquí la Minuta que ha sido for-

28 mulada y suscrita por el Doctor Nelson Troya Paz-



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 niño, con Matrícula Profesional Número tres mil ochocien
 2 tos cuarenta y cuatro, del Colegio de Quito, la misma
 3 que queda elevada a Escritura Pública con todo su va
 4 lor legal .- Para este otorgamiento se cumplieron
 5 todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales
 6 del caso y leída que fué por mí el Notario íntegramen-
 7 te a los comparecientes, estos se afirman y rati-
 8 fican en todas sus partes, para constancia fir-
 9 man conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
 10 doy fé .-

11

12

13

14

15

16 *José*
17 170806294-5

18

19 *Edwards E. Anderson*
20 170077388-8

21

22 *[Signature]*
23 170472848-8

24

25 *[Signature]*
26 130418622-0

27

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~Handwritten signature~~

0500495635

~~Handwritten signature~~

170 806 087 -4

~~Handwritten signature~~

170243708-1

~~Handwritten signature~~

171088702-5

~~Handwritten signature~~

170528011-1

~~Handwritten signature~~

170267953-7

~~Handwritten signature~~

170475356-3

~~Handwritten signature~~

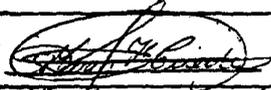
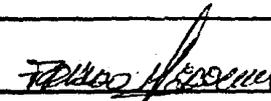
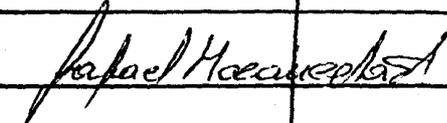
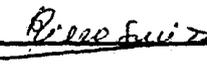
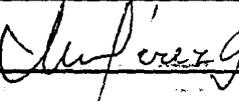
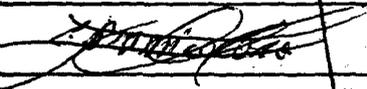
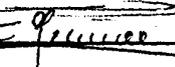
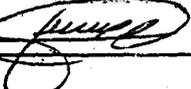
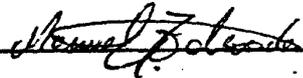
C.I. 70486273-7

~~Handwritten signature~~

CEC 11796-4



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1	
2	 170658470-1
3	
4	
5	 1706288211-0
6	
7	
8	 030054620-7
9	
10	
11	 171135582-6
12	
13	
14	 170577391-7
15	
16	
17	 17078761-7
18	
19	
20	 170431974-6
21	
22	
23	 170550075-7
24	
25	
26	 170472189-1
27	
28	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Juan Cullotti

170847399-4

Ruth Boqueras

170574843-7

(Firmado) Doctor Gonzalo Román Chacón Notario -
Décimo Sexto DOCUMENTOS HABILITANTES. -

RESOLUCION N.011-CJ-17-95

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES DE PICHINCHA.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de Procedimientos Administrativos de los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y de la Comisión de Tránsito del Guayas, publicado en el Registro Oficial N. 150 de 16 de marzo de 1989 y visto el ingreso N.1321 de 03-04-95, por medio del cual solicitan a este Organismo, realizar los trámites pertinentes para la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de pasajeros en taxis " RUTVALL " S.A" domiciliada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

Informe N. 95-003-AJ-CPTP de 12 de junio de 1995, elaborado por la Asesoría Jurídica de este Consejo, en el que consta el Proyecto de Estatutos, los mismos que cumplen con las disposiciones de la Ley de Compañías.

Al respecto, la Comisión de Legislación de este Organismo, aprobó el Informe en mención, en sesión de 12 de julio de 1995 y, posteriormente aprobado y ratificado por el Directorio del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, en sesión de 20 de julio de 1995.

LISTA DE SOCIOS FUNDADORES:

- 01.- ARCOS ORTEGA CARLOS H.
- 02.- ANDRANGO A. EDUARDO C.
- 03.- ANDRANGO G. MODESTO
- 04.- ASIMBAYÁ MORALES JULIO
- 05.- BASTIDAS E. JOSE A.
- 06.- BAQUERO S. RUTH GRACIELA
- 07.- CACUANGO Q. JOSE MANUEL
- 08.- CARRILLO IBARRA LUIS
- 09.- CONDE CASTILLO COSME
- 10.- CORTE CENTENO MARIA M.
- 11.- CUEVA NARANJO MARIO
- 12.- CHAMORRO JOSE MEDARDO
- 13.- ERAZO ESPIN GUSTAVO M.
- 14.- GUALLE QUISAGUANO IVAN
- 15.- LAGOS LUIS BOLIVAR
- 16.- LOPEZ VINUEZA GALO M.
- 17.- JEREZ ANGEL ARNULFO
- 18.- JIMENEZ VELASCO ANDRES
- 19.- MAÑAY LASCANO GALO F.
- 20.- MARTINEZ JULIO CESAR
- 21.- MACANCELA H. NELSON R.
- 22.- MEDINA JAIME FERNANDO
- 23.- OÑA CARLOS RAMIRO

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
CONTROL DE DOCUMENTOS

Fecha de Recepción 27 JUL 1995

Número de Trámite 3713



- 24.- NAULA TUPIZA KLEVER L.
- 25.- PEREZ GUALLE MARCIA I.
- 26.- PAREDES C. EDGAR P.
- 27.- PAEZ G. VICTOR JULIO
- 28.- PAUCAR GARCIA ABRAHAM
- 29.- RIERA SANTILLAN JOSE L.
- 30.- QUERO PILAGUANO SEGUNDO
- 31.- QUERO PILAGUANO MANUEL
- 32.- SARAGURO C, MAX NOLIN
- 33.- SAMBACHE T. MIGUEL ANGEL
- 34.- TABOADA ALUISA MANUEL A.
- 35.- TUPIZA PILAQUINGA LUIS
- 36.- VIRACOCCHA GUAÑA CESAR A.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE ASESORIA JURIDICA:

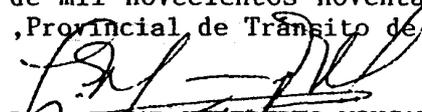
.. " Por lo expuesto, encontrándose la minuta con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Código Civil; habiéndose incorporado en el estatuto, normas legales y reglamentarias de Tránsito vigentes, bien puede la Comisión de Legislación recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe favorable para el acto constitutivo de la Compañía en taxis " RUTVALL S.A", domiciliada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha..."

Que, en uso de las atribuciones antes expuestas y por los antecedentes de los Informes, el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha.

R E S U E L V E :

- 1.- Emitir la presente Resolución, para la Compañía en formación de transporte de pasajeros en taxis " RUTVALL S.A", domiciliada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a fin de que obtenga su Personería Jurídica.
- 2.- La Compañía en Taxis " RUTVALL S./A", para efectos de trabajo, deba solicitar el correspondiente Permiso de Operación, al Consejo Nacional de Tránsito.
- 3.- Una vez que sea otorgada la Personería Jurídica, la Compañía , quedará sometida a la Ley y Reglamentos de Tránsito, así como a las disposiciones que imparta el Consejo Nacional de Tránsito y las autoridades competentes de Tránsito, para regular su operación en el transporte público de pasajeros en Taxis.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, a los veinte días del mes julio de mil novecientos noventa y cinco, en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha.


Lc. EDGAR HERIBERTO MONCAYO M.
P R E S I D E N T E


Lc. ARTURO CASTILLO S.
SECRETARIO-GENERAL

13
CERTIFICO QUE: Este documento es fiel copia del original que reposa en el archivo de este Organismo.
Quito, 25 de julio de 1995


Lic. Arturo Castillo
SECRETARIO GENERAL



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

SANGOLQUI, 14 DE JUNIO DE 1996

CERTIFICADO

Certificamos que la la COMPANIA RUTVALL S.A. mantiene dos cuentas de integracion de capital.

30 de Marzo de 1995 por el valor de s/. 2'160.000,00 compr. # 670048.

7 de Mayo de 1996. por el valor de s/. 240.000,00 compr. # 011617.

Por un valor total de s/. 2'400.000,00

Con la lista de socios a continuacion detallados:

NOMBRE	APORTACION
VIRACOCHA CESAR	S/. 100.000,00
CUEVA MARIO	100.000,00
MANAY GALO	100.000,00
LAGOS LUIS	100.000,00
PAUCAR ABRAHAN	100.000,00
ANDRANGO EDUARDO	100.000,00
NAULA KLEVER	100.000,00
MEDINA JATNE	100.000,00
MACANELA NELSON	100.000,00
ANDRANGO MODESTO	100.000,00
ERAZO GUSTAVO	100.000,00
TABOADA MANUEL	100.000,00
TUPIZA LUIS	100.000,00
BAQUERO RUTH	100.000,00
GUATLE IVAN	100.000,00
RIERA JOSE	100.000,00
CACUANGO JOSE	100.000,00
CAHAMORRO JOSE	100.000,00
BASTIDAS JOSE	100.000,00
ONA CARLOS	100.000,00
PEREZ MARCIA	100.000,00
JEREZ ANGEL	100.000,00
ASIMBAYA JOSE	100.000,00
PAREDES EDGAR	100.000,00

2'400.000,00

Es todo cuanto podemos certificar en honor a la verdad.

ATENTAMENTE,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
SUCURSAL EL VALLE

EDGAR CAJAS CADENA
JEFE COMERCIAL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170658470-1

CUEVA NARANJO MARIO FABIAN

14 SEPTIEMBRE 1.959

PICHINCHA/NEJIA/TAMBILLO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 168 0033

PICHINCHA/NEJIA

LUGAR DE RESIDENCIA HACHACHI 59

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** Y3444V4444

NOMBRE CASADO OLGA MARINA GONZALEZ

ESTADO SECUNDARIA EMPLEADO

NOMBRE EDUARDO EUSTORCIO CUEVA PROFESION

NOMBRE MARIANA DE JESUS NARANJO

NOMBRE QUITO LUGAR DE LUGAR DE NACIMIENTO 31/07/95

LUGAR HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 0021136

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 05011796-4

VIRACCHA GUANA CESAR AUGUSTO

27 NOVIEMBRE 1963

COTOPAXI/LATACUNGA/TAMAYO

05 030 02591

COTOPAXI/LATACUNGA

LA PATRIZ

Cesar Augusto Viraccha Guana



ECUATORIANA*****

04300422F

CASADO NORRA DECILIA CARRILLO SOSA

PRIORITA EMPLEADO

JOSE PEDRO VIRACCHA

MARIA RUFINA GUANA

SABOCDUI 11/10/95

MAR A NUESTRO DE SU TITULO

Viraccha 212887



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA 050049563-5

NANAY LASCANO GALO FRANKLIN

29 JUNIO 1960

COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J.

REG. CIVIL 01 177 0035

COTOPAXI/SALCEDO

SAN NIGUEL DE SALCEDO 50



EQUATORIANA *** Y4343V4242

RECONOCIDO

SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

SEGUNDO NANAY

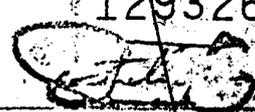
CARMEN LASCANO

QUITO 25-08-82

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 1293266

RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170472548-8

LAGOS LUIS BOLIVAR

11 AGOSTO *** 1.958

CARCHI/MONTUEFAR/CRISTOBAL CO

REG. CIVIL 02 2 084 00560

CARCHI/ MONTUEFAR

GONZALEZ SUAREZ 58

[Signature]



ECUATORIANA***** 02363A1221

CASADO RUD JIMENA SALAZAR PENA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

BEATRIZ LAGOS

SANGOLQUI 7-06-94

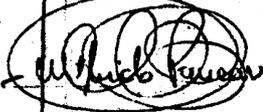
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

360293

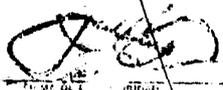
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CATEGORIA CIUDADANIA N° 170484273-7
 PAUCAR GARCIA ABRAHAM WILFRIDO
 26 FEBRERO 1.956
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL
 01 017 00033
 PICHINCHA RUMINAHUI
 SANGOLQUI 56




ECUATORIANA**** 94343V4222
 CASADO SILVIA PATRICIA MALDONADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 RICARDO PAUCAR
 OLGA GARCIA
 SANGOLQUI 9-03-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 14359

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUADOR DE LOS ANDES 370077388-8

EDUARDO CRUZ ANDRANGO ATAHUALPA

10 DE AGOSTO DE 1945

ANGAS - PICHINCHA

REG. CIVIL 511 2218

QUITO - PICHINCHA - 1945

Eduardo Cruz Andrango

ECUATORIANA 14443 V4442

NACIONALIDAD VIUDO ROSARIO BAEZ

ESTADO CIVIL PRIMARIA RELOJERO

INSTRUMENTO JESUS ANTONIO ANDRANGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ELVIRA ATAHUALPA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 7 DE AGOSTO DE 1985

FECHA DE CADUCIDAD 7 DE AGOSTO DE 1992

FORMA No V 364335

Rosario Baez

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170628624-0

MEDINA MEDINA JAIME FERNANDO

12 FEBRERO 1.959

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOL

01 039 00114

PICHINCHA/ RUMINAHUI

SANGOL

Jaime Fernando Medina
Firma del Cedulado



IMPRESA DE LA AUTENTICACION

00000000

FECHA DE CANCELACION

HASTA CUERTE DE SU TITULAR

SANGOL 27-12-94

JOSEFINA MEDINA

JULIO CESAR MEDINA

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

EUGENIA AVELINA JORRILLO P

CHASCO

ECUADORIANAAAAA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATALACION

CEDEÑA DE CIUDADANIA No. 171088702-5

NAULA TUPIZA KLEVER RODRIGO

13 FEBRERO 1.970

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 02 001 00051

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70

[Signature]

TITULO DEL GRUPO AUI

ECUATORIANA***** E2233E3222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GENARO NAULA

MARIA TUPIZA

QUITO 7-04-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1238737

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION
CEDEÑA MILITAR DE RESERVA SARCENADO

Ident. Mil.: 9317302948
Ced. Ciudad.: 1710887025
Ape.: NAULA TUPIZA
Nom.: KLEVER RODRIGO

[Signature]

MAYOR (R)

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Photo]

UN-151

Fecha de Nacimiento: 13-FEB-70
Tipo de sangre: O RH+

Fecha de expedición: 15-JUL-93

Valido hasta que cumpla los 55 años de edad
Nota: En caso de ser convocado, presentarse
a la junta mas cercana de su domicilio.

[Signature]

Elab. F. Fierro

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1995

26-11-95 / 154-207 / 1710887025
FECHA NUMERO N. CEDEÑA

NAULA TUPIZA KLEVER RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA / QUITO
PARROQUIA CANTON

CHILLOGALLO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES. ART. 127.
EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA REPRIMIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

0018

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170528011-1

ANDRANGO SUALLICHICO MODESTO

12 DICIEMBRE 1958

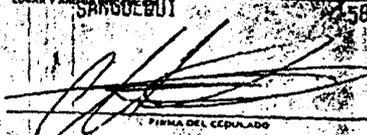
PICHINCHA/RUMIHAHUI/SANGOLBUI

01 4 118 00252

PICHINCHA/RUMIHAHUI/SANGOLBUI

SANGOLBUI

FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** E113111121

CASADO MARIA SUALLICHICO

PRIMARIA PINTOR

SANTOS ANDRANGO

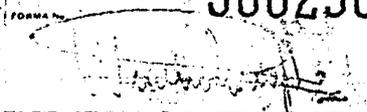
MARIA SUALLICHICO

SANGOLBUI 23-10-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

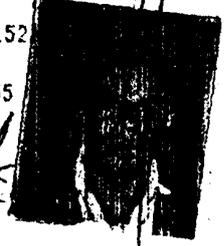
366290

FIRMA DE LA AUTORIDAD




REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 030054630-7
MACANCELA HERRERA NELSON RAFAEL
27 OCTUBRE 1.955
CANAR/AZOGUES/BAYAS
05 765 0152
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 55

Rafael Macancela



ECUATORIANA***** E33311122
CASADO MARIANITA DE JESUS ROBLES
SECUNDARIA EMPLEADO
FABLO MACANCELA
JESUS HERRERA
QUITO 4/23/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
0105339
P. Macancela



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CONFIDANTE NO CONFIDANTE

NOMBRAS Y APELLIDOS JOSE ANTONIO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 10/10/1923

LUGAR DE NACIMIENTO LA ESPERANZA

SEXO MASCULINO

FORMA CONFIDANTE

GONZALEZ SUAREZ

[Handwritten Signature]

[Fingerprint]

CONFIDANTE

NACIONALIDAD CASANO NOMBRE MARIA N. CASOENAS

ESTADO CIVIL CONFIDANTE INSTRUCCION CONFIDANTE

FECHA DE NACIMIENTO 10/10/1923

LUGAR DE NACIMIENTO LA ESPERANZA

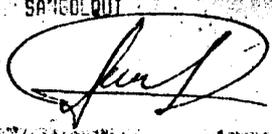
SEXO MASCULINO

FORMA CONFIDANTE

2841976

[Fingerprint]

CIUDADPTEA 170806087-4
TUPIZA PILAQUINGA LUIS FERNANDO
05 AGOSTO *** 1.964
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
02 1 161 00322
PICHINCHA/ RUMINAHUI
SANGOLQUI 64



ECUATORIANA***** V4443V4444
SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL TUPIZA
ANGELA PILAQUINGA
SANGOLQUI 27-04-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1772999

REGISTRO NACIONAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ELECTORAL
 CIUDADANIA No. 170847399-4
 GUALLE QUISAGUANO IVAN SANTOS
 07 MARZO 1.966
 PICHINCHA/QUITO/LA MERCED
 D1 0339 00009
 PICHINCHA/ QUITO
 LA MERCED 66

Ivan Gualle



ECUATORIANO V332912232
 CASADO BELGICA DORIS ALVAREZ NEJIA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ISSAC POLIVIO GUALLE
 BERTHA PIEDAD QUISAGUANO
 QUITO 18-02-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

061930



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170574873-7
 BAQUERO SOTOMAYOR RUTH GRACIELA
 12 DICIEMBRE 1.959
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 59

Ruth Baquer



ECUATORIANA ***** E33312222
 CASADO JOSE MARIA ZURITA ZURITA
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 VICTOR MANUEL BAQUERO
 LUZ SOTOMAYOR
 QUITO 21/05/86
 21/05/98

A 025542

Luz Sotomayor



CIUDADANIA 170806299-5
CACUANGO QUILSIMBA JOSE MANUEL
01 ENERO 1.966
IMBABURA/COTACACHI/IMANTAC
01 001 00001
IMBABURA/COTACACHI
IMANTAC 66



ECUATORIANA***** V4344V4342
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE A CACUANGO
MARIA F QUILSIMBA
QUITO 196-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1126824



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171133582-6
RIERA SANTILLAN JOSE LUIS
14 OCTUBRE 1.969
CHIMBORAZO/ALAUZI/SIBANBE
LUGAR DE NACIMIENTO 04 112 00198
MUNICIPIO DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO/ALAUZI
SIBANBE 70



Riera Luis

Riera

EQUATORIANA***** Y4444Y4442
CASADO CLARA LUZ TAPIA QUESPAZ
ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO
LUIA RIERA-LAZRA
RIERA SANTILLAN
QUITO 9/11/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FORMA DE 92834
FIRMA DE LA AUTORIDAD



0022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOS

CEDEJA DE CIUDADANIA 170431974-6
 CHAMORRO JOSE MEDARDO
 17 MARZO 1.962
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 LUGAR DE NACIMIENTO 04 171 0142
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 62



J. Medardo Chamorro

ECUATORIANA***** V2443VJ442
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

 MARIA CHAMORRO
 QUITO 6/04/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0986290



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 1704679547

BASTIDAS ENRIQUE JOSE ALEJANDRO

09 ENERO 1956

CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

01 010 00018

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 56

[Signature]

EQUATORIANA 1956

CASANO ROSA PUNZACHO

PRIMARIA CUENTA PROFESIONAL

JOSE BASTIDAS

ROSA ENRIQUE

MUJER

HASTA MUERTE DE SU ESPOSO

037840

[Signature]

023

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170577391-7

NOMBRES Y APELLIDOS PEREZ SUALLE MARCIA IRENE

FECHA DE NACIMIENTO 17 ENERO 1959

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

CEL. C. 02 2 095 00987

LUGAR Y PAIS PICHINCHA/QUITO ECUADOR

EDAD 59

GONZALEZ SUAREZ

Ch. Pérez G.
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 43-3V-242

NACIONALIDAD CASADO MARCELINO BSEBOSIC CATTANI

ESTADO CIVIL SECUNDARIA RACHILLER COMER-ADM

NOMBRES Y APELLIDOS SEGUNDO PEREZ

FECHA DE NACIMIENTO REBECA FORTI

LUGAR DE NACIMIENTO SANGOLVOI 20-09-94

FECHA DE VENCIMIENTO HASTA MUERTE DE SU TITULAR

36474

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E234302222

CASADO ROSA MERCEDES PILLAJO G

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION *****

GUAYACUPEYUNA

QUITO 12-11-87

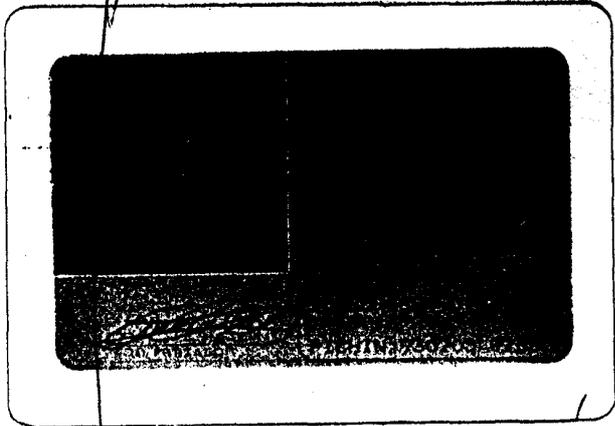
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

D. 057318

Rosa Pillajo G

IMPRESION DE LA MANO DERECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1995

26-11-95 / 051-203 / 1707837611

FECHA NUMERO N° CEDULA

UNA CARLOS RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES

FICHINCHA RUMINAHUI

SANGOLLOI CANTON

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA

UNA CARLOS RAMIRO

28 MAYO 1972

FICHINCHA / RUMINAHUI / SANGOLLOI

LUGAR DE NACIMIENTO

01 310 00218

FICHINCHA / RUMINAHUI

SANGOLLOI

63

[Signature]

IMPRESION DEL EMPUJADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170472189-1

TARQADA ALUISA MANUEL SHEFI

NOMBRES Y APELLIDOS
09 NOVIEMBRE 1953

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

LUGAR DE NACIMIENTO
RES. CIVIL 01 III 00330

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PICHINCHA/RUMINAHUI
SANGOLQUI 53



Manuel Shefi
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

624

EQUATORIANOS***** V4466V446P

NACIONALIDAD PASADO ANA TERAN IND. DACT.

ESTADO CIVIL PRIMARIA TOYERO

INSTRUCCION MANUEL TARQADA PROF. JOCP.

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE VICTORIA ALUISA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SANGOLQUI 1-03-94

LUGAR Y FECHA DE TIPO DUELO HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CANCELACION

FORMA No. 143063

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 120118622-0

JEREZ ANGEL ARNULFO

29 AGOSTO *** 1.954

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01-404-0122

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ DESCRIPCION 54

Angel Arnulfo Jerez



ECUATORIANA***** E333513222-C

CASADO NORMA GRACIELA MARY LASCANO

PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL

MARIA JEREZ

QUITO 19/04/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0991342

Norma Graciela Mary Lascano



025

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170550075-7
PAREDES CARRILLO EDGAR PATRICIO
13 DICIEMBRE 1.959
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
RUC No. 16 1 091 12446
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 59



ECUATORIANO E333312222
DIVORCIADO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
FABIAN PAREDES
ANA CARRILLO
QUITO 14/06/93
HASTA HUERTE DE SU TITULAR
2793780



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y DE LA CALIDAD

CIUDADANIA 170743708-1
 ASIMBAYA NORALES JULIO EDUARDO
 10 MARZO 1.962
 GUAYAS/COYABAMBA/CARBO/CON
 06 1 344 0267
 GUAYAS/ GUAYABAMBA
 CARBO/CONCEPCION/ 62



Julio Eduardo Asimbaya Norales

ECUATORIANA ***** Y4444V4444

CASADO RITA LUCIA MEDINA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 VICTOR ASIMBAYA
 MARIA NORALES
 QUITO 11-02-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1154171



[Signature]

Sé otorgo ante mí y en fé de ello confiere
 esta T E R C E R A.- COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada
 firmada en Quito, a trece de Mayo de mil novecientos noventa y
 seis, y que contiene la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA
 ANONIMA DE TRANSPORTES DE TAXIS " RUTAS DEL VALLE RUTVALL S.A.
 ENTRE: CESAR VIROCHA GUANA, MARIO CUEVA NARANJO Y OTROS.

[Signature]

DR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO .-

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTA--

RIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON .- Con esta fecha y al mar-



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

2 gen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA
3 ANONIMA DE TRANSPORTES DE TAXIS RUTAS DEL VALLE RUTAVALL S. A.
4 celebrada en esta Notaria con fecha 14 de Junio de 1996, to-
5 mé de que la misma ha sido aprobada por LA SRA. INTENDENTA DE
6 COMPANIAS DE QUITO Mediante Resolución número 96.1.1.1.1889
7 con fecha 9 de Julio de 1996.- QUITO a 12 de Julio de 1996.

El Notario

Doctor Gonzalo Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CHACON

**Como cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolu-
ción / 96.1.1.1.- 1889 dictada por la doctora Intendente de Compañías
el 9 de Julio del presente año, con esta fecha queda inscrita la pre-
sente escritura pública junto con la indicada Resolución, a folio 61,
volumen 60 del Registro Mercantil.-**

Sanción, a 8 de agosto de 1996



Alvarado
Dr. Gulo Leon Ch.
REGISTRADOR